



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)



Fdo. Noel López Linares

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS SOBRE LA APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA 1 PUESTO DE PSICOLOGO/A.

Visto el informe de la Dirección de Servicios Sociales.

Visto el informe de la Dirección de RR.HH.

Vista la Retención de Crédito emitida la Intervención Municipal.

Visto la propuesta emitida por el Concejal de RR.HH.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en aplicación de lo dispuesto en el art. 55 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 35 del R. D. 364/1995, de 10 de marzo,

HE RESUELTO:

1º- Aprobar las bases para la selección de Personal Laboral Temporal de 1 PUESTO DE PSICOLOGO/A.

2º- Aprobar la Convocatoria del citado proceso de selección.

3º- Dar publicidad en el Tablón de Edictos y página Web del Ayuntamiento de Maracena.

4º- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

BASE 1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

Régimen de Provisión: Contratación laboral temporal

Denominación: PSICOLOGO/A

Número de Puestos: 1

Vinculación: Contrato laboral temporal en la modalidad que corresponda según el hecho causante, y supeditado a la existencia de consignación presupuestaria.

Jornada: Completa

Horario: Flexible

Requisitos mínimos: LICENCIATURA O GRADO EN PSICOLOGIA.

MONTIYA PEREGRINA, MARCELO (1 de 2)
CONCEJAL DE RRHH, RÉGIMEN INTERIOR, FORMACIÓN
Y EMPLEO, CONSUMO Y DESARROLLO LOCAL
Fecha Firma: 16/07/2020

PULIDO PÉREZ, JOSÉ ALFONSO (2 de 2)
Secretario Accidental
Fecha Firma: 16/07/2020
HASH: 8ee8959ec07943025d254b19eb2124cd

PUBLICADO EL DÍA
16 JUL 2020
El/ La Funcionario/a

DECRETO
Número: 2020-0668
Fecha: 16/07/2020



BASE 2.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS PERSONAS ASPIRANTES.

- a) Tener nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el art. 57 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público. En caso de contrato laboral, también podrán acceder a la convocatoria además de los /as extranjeros/as a los que se refieren en el apartado 2 y 3 del mencionado art. 57, los/las extranjeros/s que tengan residencia legal en España.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza convocada.
- c) Poseer la titulación exigida.
- d) El conocimiento adecuado del castellano para los nacionales de otros estados.
- e) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones habituales del puesto.
- g) Estar en posesión de las titulaciones que se indican para el puesto, o el título homologado equivalente en el supuesto de nacional de Estado miembro de la Unión Europea, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.
- h) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que se hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

BASE 3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

3.1 Solicitudes

3.1.1 Las personas aspirantes presentarán su solicitud, ajustada al modelo que se une como Anexo II, en el plazo de 5 días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento de Maracena, acompañadas de copia del Documento Nacional de Identidad y de la titulación exigida.

DECRETO
Número: 2020-0668 Fecha: 16/07/2020



Cód. Validación: 54COKTJ975J7RG6AN4JLL9LJP | Verificación: <https://maracena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 14



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

La solicitud de participación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Maracena sito en c/ Fundación Rojas nº 1 de Maracena- Granada de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas donde será debidamente registrada. Podrá remitirse también en la forma que determinada el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.1.2 Los datos recogidos en la solicitud serán incorporados y tratados en un fichero informático cuya finalidad es la gestión de todo el proceso de selección. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Maracena, ante quien el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre de Protección de Datos de y Garantías de los Derechos Digitales (LOPDGDD).

3.1.3 Los aspirantes con discapacidad deberán acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite que tiene la capacidad para ejercer el puesto al que aspira.

3.2 Admisión de Candidatos/as

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Concejal Delegado de RR.HH. dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento de Maracena, indicando, en su caso, la causa de exclusión.

En dicha resolución se indicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de tres días hábiles para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión, indicándose que de no hacerlo así se le tendrá por desistido/a en su petición, con los efectos previstos en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En defecto de solicitudes de subsanación o reclamaciones estimadas, la lista expuesta de personas aspirantes admitidas se entenderá aprobada definitivamente, no admitiéndose ningún tipo de reclamación posterior, sin perjuicio de los supuestos de rectificación previstos en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La lista definitiva será expuesta en el Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento de Maracena. En el anuncio se indicará la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio, con una antelación mínima de 48 horas.

BASE 4.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La prueba selectiva constituirá el 100% de la puntuación del proceso selectivo y consistirá en la realización de un examen oral teórico-práctico de carácter obligatorio y eliminatorio, para el que se dispondrá de un tiempo máximo de realización de 20 minutos y en relación con los temas contenidos en el Anexo I de esta convocatoria y las tareas propias del puesto de trabajo.

DECRETO
Número: 2020-0668 Fecha: 16/07/2020



Cód. Verificación: 54CQKTJ975J7RGGAN4LL9LJP | Verificación: <https://maracena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 14

El cómputo de la puntuación del ejercicio se hará mediante media aritmética de las notas dadas por cada uno de los miembros del Tribunal Calificador, de 0 a 10 puntos. Para superar el ejercicio la calificación media debe ser igual o superior a 7 puntos.

BASE 5. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Una vez finalizada la valoración del segundo ejercicio, el Tribunal hará pública la propuesta de nombramiento o contratación. La propuesta, en número igual al de puestos convocados, deberá recaer sobre la/las persona/s aspirante/s que, habiendo superado el ejercicio, haya/n obtenido mayor puntuación final.

Junto a la propuesta figurará la relación de aspirantes por orden de puntuación, en la que constarán las puntuaciones obtenidas y el resultado final del proceso de selección.

En caso de empate el criterio será el sorteo.

BASE 6. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los contratos que vayan resultando de la lista de este proceso selectivo tendrán siempre carácter temporal, y no supondrán (ni individual, ni acumulativamente), en ningún caso, el reconocimiento a los contratos de la condición de personal laboral de carácter permanente de este Ayuntamiento.

Por tanto, esta convocatoria es tan sólo un instrumento de gestión de determinado tipo de contrataciones temporales al servicio de una administración pública, y no un proceso selectivo de asignación de plazas propias de la Plantilla de personal funcionario y/o laboral fijo, conforme al Presupuesto Municipal y a la LPGE establece para cada año.

Finalizada la sección el Tribunal confeccionará una lista con la persona seleccionada así como una lista de reservas si procediera, a los efectos de cubrir en un momento determinado, necesidades de personal inaplazables y urgentes, y mientras se realiza otro proceso de selección que deje sin efectos la misma.

BASE 7. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Las personas aspirantes propuestas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta del Tribunal, para presentar en el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Maracena la documentación que a continuación se indica y tomar posesión o suscribir el contrato según corresponda, quedando constancia de la comparecencia:

- a) Fotocopia del D.N.I., Tarjeta de la Seguridad Social, Tarjeta de demandante de empleo en caso de que la hubiere, acompañadas del original para su compulsión.
- b) Fotocopia del título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición, acompañada del original para su compulsión.

DECRETO
Número: 2020-0668 Fecha: 16/07/2020



Cód. Validación: 54CQKTJ975J7RG6ANAJLL9LJP | Verificación: <https://maracena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 4 de 14



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

- c) Certificado médico en modelo oficial acreditativo sobre la capacidad para el desempeño de las tareas del puesto a que se aspira o P10 emitido por el Servicio competente del Servicio Andaluz de Salud.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de suscribir el contrato o de la toma de posesión del puesto en su caso, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

BASE 8. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 60 del RD Legislativo 5/2015, 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público.

1.- Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujeres y hombres.

2.- El personal de elección y designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

3.- La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los/las vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. En el caso de selección de personal funcionario interino deberán ser funcionarios/as de carrera.

Las personas integrantes del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al empleo público relacionadas o que presenten una relación de vinculación con esta convocatoria, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, notificándolo a la autoridad que los haya designado. El/la Presidente/a del

Fecha: 16/07/2020

DECRETO
Número: 2020-0668



Cod. Validación: 54CQK1J975J7RG6A4LL9LJP | Verificación: <https://maracena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 14

Tribunal podrá exigir a quienes formen parte del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

Las personas aspirantes podrán recusar a quienes formen parte del Tribunal en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/la Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de los/las vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca la persona titular o bien su suplente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a los trabajos en que se estime pertinente de asesores/as especialistas. Dichos/as asesores/as se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuado por tanto con voz y sin voto en las sesiones.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTA:

Titular: D^a. Cristina Cordero Labrador // Suplente: D^a. Maria Teresa Sanz Hiraldo

VOCALES:

Titular: D^a. Ángela Rodríguez Almagro // Suplente: D. Francisco Soria Contreras

Titular: D^a. Susana Esther Ramos-Bossini Garrido // Suplente: D^a. Francisca Granados Gámez

Titular: D^a. Araceli Villegas Pérez // Suplente: D. Antonio Avilés Martos

SECRETARIO/A:

Titular: D. Cesar Palma Rivas // Suplente: D. Raúl Linares Morilla

BASE FINAL

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer las personas interesadas recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa)

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de estas Bases podrán ser interpuestos por las personas interesadas los oportunos recursos en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes Bases y su desarrollo.

DECRETO
Número: 2020-0668
Fecha: 16/07/2020



Cód. Validación: 54COKTJ975J7R6GANAJLL9LUP | Verificación: <https://maracena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 14



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Así lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de RR.HH., en Maracena en la fecha referenciada al margen.

EL SR. CONCEJAL DEL. DE RR.HH.

Fdo.: Marcelo Montoya Peregrina
(El presente documento se firma de manera digital)

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL
JOSE ALFONSO PULIDO PEREZ

Tomo razón en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento a efectos de transcripción en el libro oficial de resoluciones.

DECRETO

Número: 2020-0668 Fecha: 16/07/2020



Cód. Verificación: 54C0KTJ975JTR36AN4JLL9LIP | Verificación: <https://maracena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 14

ANEXO I

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: principios, estructura e instituciones.
2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Derechos sociales, deberes y políticas públicas. Competencias de la Comunidad Autónoma. Organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Administración autonómica andaluza: regulación estatutaria y legal.
3. Los interesados en el procedimiento, el régimen jurídico de la actividad de las Administraciones Públicas. Los actos administrativos: elementos y régimen jurídico. El procedimiento administrativo común y la revisión de los actos en vía administrativa.
4. Régimen Jurídico del personal al servicio de la Administración Local. Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo de los empleados públicos del ayuntamiento de Maracena.
5. La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas y la responsabilidad de las Administraciones Públicas.
6. Las competencias locales.
7. La contratación de las Administraciones Públicas y los contratos de otros entes del sector público.
8. La organización y el funcionamiento municipal.
9. El presupuesto municipal. Ingresos y gastos locales. Las ordenanzas fiscales.
10. El Patrimonio de las entidades locales. Concepto y clasificación. Adquisición. Conservación y tutela. Disfrute y aprovechamiento. Enajenación.
11. El servicio público local y la iniciativa económica local.
12. Protección de Datos de Carácter Personal. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública y privada. Infracciones y Sanciones.
13. Servicios de información administrativa y atención al ciudadano.
14. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Evaluación psicológica: concepto y significado de la evaluación psicológica. Contenidos de la evaluación psicológica: la inteligencia, la personalidad y los intereses.
2. La entrevista psicológica como instrumento de evaluación y diagnóstico. Modelos teóricos y metodología de su aplicación en los diferentes ámbitos de la intervención.
3. El informe psicológico: aspectos legales y éticos.
4. Fundamentos de la Psicología de los grupos humanos y su relación con los recursos humanos para su transformación social.
5. Estrategias de Motivación y Resolución de Conflictos en los equipos de trabajo. La interdisciplinariedad.
6. Modelos, técnicas y estrategias específicas de tratamiento psicológico individuales y de grupo.

DECRETO
Número: 2020-0668 Fecha: 16/07/2020



Cód. Validación: 54CQKTJ975J7RG6AN4JLL9LJP | Verificación: <https://maracena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 14



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

7. Estrés: condiciones ambientales generadoras de estrés. Consecuencias y estrategias de afrontamiento del estrés.
8. Etiología de las drogodependencias y adicciones. Teorías explicativas de los trastornos adictivos. Diagnóstico psicológico en trastornos adictivos.
9. El desarrollo temprano (0-3 años). Concepto y definición del desarrollo. Teorías sobre el desarrollo. Etapas prenatales y recién nacido. Desarrollo perceptivo-motor y socioafectivo.
10. La niñez y la adolescencia. Conceptos de niñez y adolescencia. Desarrollo cognitivo y del lenguaje. Desarrollo socioemocional y de la personalidad. Cambios anatómo-fisiológicos y desarrollo de la sexualidad.
11. El desarrollo socioemocional en el niño/a. Concepto y significado del desarrollo socioemocional. Teoría y evaluación del apego del niño/a a sus cuidadores. Prácticas de crianza y desarrollo socioemocional. Factores de riesgo en el desarrollo.
12. Psicología y calidad de vida: programas de educación y promoción para la salud. Programas de autocontrol y de intervención medio-ambiental para la mejora de calidad de vida.
13. Métodos y sistemas internacionales de clasificación y diagnóstico de la enfermedad mental.
14. El cuidado del cuidador/a de personas dependientes. Indicadores de riesgo. Prevención e intervención psicológica.
15. Factores de riesgo y protección en drogodependencias y adicciones. Conceptos generales de la prevención. Las nuevas adicciones: adicciones sin sustancias.
16. Mediación: aspectos generales y ámbitos de aplicación.
17. Abordaje psicosocial de las drogodependencias y adicciones. Circuito terapéutico.
18. Evaluación de aspectos implicados en el desempleo de larga duración.
19. Marco jurídico-administrativo del sistema público de Servicios Sociales: antecedentes- Marco de Referencia legislativa en España. La ley de servicios sociales de Andalucía.
20. Estrategias de gestión de los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación de Granada: especial referencia al V Plan de Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación de Granada.
21. La teoría de género. Conceptos clave. Abordaje de la terapia psicológica desde la perspectiva de género.
22. Ley de Promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia.
23. Marco jurídico de la protección del Menor.
24. Los servicios sociales comunitarios en Andalucía: funciones, los centros de Servicios Sociales comunitarios, equipos. Especial referencia a la provincia de Granada.
25. Psicología de la intervención Social. Funciones. Modelos teóricos, Procedimientos, técnicas e instrumentos. Ámbitos de aplicación.

DECRETO
Número: 2020-0668
Fecha: 16/07/2020



Cód. Validación: 54C00KTJ574J7R36AN4JL3JP | Verificación: <https://maracena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 14

26. Proceso de intervención social y metodología: evaluación de necesidades. Planificación y diseño de proyectos. El rol del psicólogo en el contexto comunitario.
27. Los servicios sociales especializados en Andalucía: Estructura territorial, funciones y equipos profesionales. Derechos de las personas usuarias de centros residenciales. Especial referencia a la provincia de Granada.
28. Atención a las personas con discapacidad en Andalucía.
29. Psicología Laboral y de la Salud. Aportaciones de la Psicología a los Servicios de Prevención.
30. Estrategia Marco Servicio Provincial Mujer. Ámbito de actuación y organización.
31. Recursos socio-sanitarios para las personas mayores dependientes en la Administración Autonómica y Local. Residencias Asistidas de Ancianos. Modelos teóricos actuales de organización y funcionamiento.
32. Marco jurídico, planes y programas en materias de adicciones.
33. La intervención psicológica en situaciones de crisis, urgencias, catástrofes y emergencias.
34. El procedimiento para la modificación de la capacidad de obrar de las personas. Figuras de protección. El Instituto de Tutela Almeriense. Proceso de reinserción del tutelado.
35. La investigación psicológica. Metodología del análisis de datos en las ciencias sociales y del comportamiento. Principios de Aplicación. TEMA 36. La intervención psicológica en Servicios Sociales desde una perspectiva relacional. Teorías, modelos y aplicaciones.
36. Organización de la atención a las drogodependencias y adicciones en Andalucía. Centros provinciales de Drogodependencias.
37. Abordaje de las drogodependencias en Instituciones Penitenciarias.
38. Los grupos, definición, características y estructuras. Tipos de liderazgo y técnicas grupales.
39. Procesos socio cognitivos en Psicología social y de las organizaciones. Conflictos entre grupos y procesos asociados. Actitudes, prejuicios y estereotipos sociales.
40. Áreas de atención y Recursos en materia de drogodependencias. El rol del psicólogo en el abordaje de las drogodependencias.
41. La implantación de la gestión para la calidad total en los diferentes servicios de la administración local. Contribuciones de la Psicología y ámbitos de aplicación.
42. Recursos de Incorporación Social en drogodependencias. Programas de Formación y Empleo.
43. El proceso de socialización en la infancia. La familia como contexto socializador. Factores de marginación social en el menor. Características psicológicas del menor marginado. Intervención Psicosocial.
44. Malos tratos a menores I: prevención, Detección e Intervención psicosocial.
45. Malos tratos a menores II: Indicadores psicológicos. Modelos de intervención. La prevención de la violencia en la infancia y la adolescencia.
46. El acogimiento familiar. Marco conceptual y jurídico administrativo.



Fecha: 16/07/2020

Número: 2020-0668

DECRETO



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

47. Actualidad en programas y proyectos para la atención de población inmigrante en Servicios Sociales. Intervención psicológica desde la prevención al abordaje terapéutico.
48. Intervención psicológica en víctimas de agresiones sexuales. Modelos conceptuales.
49. Intervención psicológica con parejas en crisis. Diagnóstico, prevención y tratamiento.
50. El proceso de evaluación psicológica y sus garantías éticas.
51. Código deontológico del psicólogo: principios generales. De la competencia profesional y de la relación con otros profesionales. De la intervención. De la investigación y docencia. De la obtención y uso de la información.
52. Programas de empleo en grupos desfavorecidos. Técnicas de búsquedas de empleo. Forma y función. El papel del psicólogo en la orientación hacia la creación de empresas.
53. Violencia de género: concepto, formas de violencia. Teorías explicativas de la violencia de género.
54. Consecuencias de la violencia de género. Abordaje y tratamiento psicológico.
55. El modelo de competencia en los déficits de recursos en la mujer. Modelos de prevención psicológica de las situaciones de riesgo.
56. Desempleo, expectativas-valores y trastornos afectivos, estrés. Motivación de logro y atribución causal del desempleo en la mujer.
57. Trastornos del comportamiento infantil: Trastornos de la alimentación y de la eliminación y del sueño.
58. Trastornos del comportamiento infantil: trastornos de la comunicación y del aprendizaje. Alteraciones de la atención e hiperactividad.
59. Evaluación e intervención psicológica en los trastornos por ansiedad. Evaluación e intervención psicológica en los trastornos del estado de ánimo.
60. Conducta antisocial: evaluación, tratamiento y prevención en la infancia y adolescencia. TEMA 26. Técnicas de evaluación psicológica.
61. Participación ciudadana, movimientos sociales y asociacionismo desde la psicología.
62. Psicología comunitaria. La dimensión psicosocial en Servicios Sociales Comunitarios. Rol del psicólogo en los Servicios Sociales Comunitarios.
63. Intervención en crisis y terapias breves como método de la intervención social.
64. Voluntariado: preparación psicológica y formación para la atención de los sectores más desfavorecidos.
65. Programas de intervención psicológica para la integración y promoción individual del tutelado desde el Instituto de Tutela Almeriense.
66. Psicogerontología. Evaluación psicológica en personas mayores. Prevención del síndrome de dependencia en personas mayores.
67. Los malos tratos a las personas mayores. Intervención psicológica para la prevención y tratamiento.

DECRETO
Número: 2020-0668 Fecha: 16/07/2020



Cód. Verificación: 54CCKTJ575J7RGG6ANJLL9LJF | Verificador: <https://maracena.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 14

68. Principales alteraciones psicopatológicas en la tercera edad. Factores que intervienen en la aplicación del tratamiento psicológico en los diferentes dispositivos de atención al mayor.
69. El absentismo escolar: conceptos, tipos de absentismo, normativa y actuaciones desde el rol del psicólogo.
70. El programa de tratamiento familiar. El equipo de tratamiento familiar: profesionales que lo integran. Funciones del psicólogo. Aspectos principales del proyecto de tratamiento familiar.
71. Deontología y ética profesional. Los códigos de ética en la psicología en relación al usuario, las instituciones y a otros profesionales.
72. Los Servicios Sociales de Atención Primaria, objetivos, fundamentos y estructura.
73. Prestación básica de Información, valoración y orientación. Funciones, objetivos, actividades, medios e instrumentos.
74. Prestación básica de prevención e inclusión social. Acompañamiento para la inclusión social.
75. La iniciativa privada en la acción social. Instituciones y asociaciones. Organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro. El voluntariado social. La Ley del Voluntariado Social.
76. Servicios sociales específicos para dependientes. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y normativa complementaria que la desarrolla en nuestra región.

DECRETO

Número: 2020-0668 Fecha: 16/07/2020



Cód. Validación: 54CQKTJ975J7RG6AN4JLL9LJP | Verificación: <https://maracena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 14



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1. PUESTO A QUE ASPIRA: *PSICÓLOGO/A*

2. CONVOCATORIA: *JULIO 2020*

3. DATOS PERSONALES:

Apellidos: _____ Nombre: _____

D.N.I./ N.I.E: _____ Fecha de nacimiento: _____

Domicilio: _____

Municipio: _____ Provincia: _____

Código Postal: _____ Teléfono: _____

4. FORMACIÓN (TITULACIÓN): _____

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

Fotocopia del D.N.I.

Fotocopia de Titulación Académica.

El abajo firmante, solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos contenidos en ella y que reúne las condiciones señaladas en la Convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos -UE 2016/679 los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados al expediente administrativo del proceso de selección al que aspira, perteneciente al área de Recursos Humanos, con la finalidad de facilitar la información necesaria de las personas aspirantes. El responsable del tratamiento de los datos es el Ayuntamiento de Maracena, sito en la calle Fundación Rojas Nº 1, Maracena C.P. 18200, Granada, ante el que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento y portabilidad de sus datos. El tratamiento de su información personal queda legitimado mediante su consentimiento expreso desde el momento en el que presenta su solicitud. Los datos personales recogidos no podrán ser cedidos a terceros, salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente. El tiempo de conservación de sus datos corresponderá con la vigencia del proceso de selección anteriormente mencionado. Puede consultar cualquier información relativa al tratamiento de sus datos a través del siguiente correo electrónico dpo@maracena.es

En....., a.....de.....de 2020.

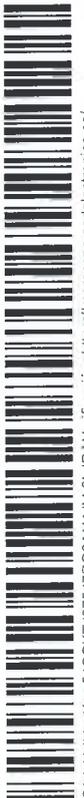
Fdo.:

DECRETO
Número: 2020-0668
Fecha: 16/07/2020



Cód. Validación: 54CQKTJ975J7RGGAN4LJL9LJP | Verificación: <https://maracena.ayuntamiento.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 14

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MARACENA.



DECRETO

Número: 2020-0668 Fecha: 16/07/2020

Cód. Validación: 54CCKTJ976J7RG6AN4JLL9LJP | Verificación: <https://maracena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 14